



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
www.esnacifor.hn



CONTRATO No. SG-30-2016

REMODELACION DEL CLUB ESTUDIANTIL, UBICADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y ratificado en la posición por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo en punto # 5 del Acta No. 2, de fecha 18 de agosto de 2016, con las facultades para la celebración de actos y contratos, quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA**, mayor de edad, Soltero, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1988-01188, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** El contratante declara que mediante presentación de ofertas para la Remodelación del Club Estudiantil, ubicada en el Campus de la UNACIFOR, se le adjudicó al **Señor Aldrin Ovidio Argueta Cardona**, el Contrato para la Remodelación del Club Estudiantil de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA. EL CONTRATISTA**, declara que se compromete ante **EL CONTRATANTE** la Remodelación del Club Estudiantil de acuerdo a la oferta presentada:

Handwritten signature of Emilio Gabriel Esbeih Castellanos
Emilio Esbeih

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Desmontar techo existente incluye lámina de asbesto, estructura de madera y cielo falso	M ²	456
2	Instalación de techo con Aluzinc calibre 26, color rojo. Con vigas de canaleta calibre 24, doble soldada @ 1.00m pintadas con anticorrosivo rojo. Esta actividad incluye la construcción de tabiques para las vigas. Los largueros también deben ser de canaleta pintada con anticorrosivo rojo. Incluye la colocación de collarín de madera de 2 ½" y cenefa de lámina lisa de fibrocemento. Se debe incluir la construcción de dos tragaluces en la zona de la lavandería.	M ²	456



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

www.esnacifor.hn



3	Instalación de cielo falso de lámina de fibrocemento de 2'x4'. Incluye estructura para fijar la lámina. Incluye interior y exterior. Colocación de cenefa.	M ²	456
4	Abrir boquete para puerta para la lavandería. Incluye tallado. (2.10mx1.00m)	C/u	1
5	Cerrar boquete de puerta con ladrillo rafón /bloque, según sea el caso. Incluye desmontar contramarcos. (2.10mx1.00m). Repello y Pulido.	C/u	2
6	Resanes y remiendos de albañilería en paredes.	Global	1
7	Pintura de aceite en paredes y cenefa	M ²	1,115
8	Pintura acrílica en cielo falso	M ²	456
9	Pintura anticorrosiva negra en balcones	M ²	49
10	Fabricación e instalación de contramarcos y mochetas, Puertas de tablero de madera de color (cedro), con llavines de chapa, llamador, bisagras. Acabadas con barniz marino.	C/u	4
11	Fabricación e instalación de Puertas de tambor, con contramarcos y mochetas, con llavines de pelota con llave y bisagras. Acabadas con barniz transparente.	C/u	5
12	Puertas de tambor para sanitario, conforme a las instaladas. Con Bisagras, pasadores. Acabadas con barniz transparente.	C/u	2
13	Reparación del área de servicio en cafetería. Instalación de ventanas plegables de rejillas de madera, con pasador interior, contramarco, acabado con barniz marino. Incluye pintado de repisa con poliuretano.	Global	1
14	Desinstalación de servicios sanitarios	C/u	2
15	Desinstalación de lavamanos	C/u	2
16	Instalación de servicios sanitarios completos con válvulas de control((Inodoro Incesa Standard #2473012 Winner Elongado)	C/u	2
17	Instalación de lavamanos completos con válvulas de control	C/u	2
18	Desinstalar urinario	C/u	2
19	Instalar urinario completo de Push	C/u	2
20	Instalar desagües para lavadoras Tubo PVC de 2"	C/u	6

Alfonso Siguatepeque
Emilio Escobar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
www.esnacifor.hn



21	Instalaciones de agua potable para lavadoras Tubo HG de 1/2" y grifos.	C/u	6
22	Reparación de ventanas de vidrio y celosía Esta actividad incluye el instalar los vidrios faltantes, cambio de operadores, instalación de sujetadores, cambio de mallas de celosía.	C/u	17
23	Cambio de acometida por #2	metro	10
24	Cambio de lámparas exteriores con foco ahorrador de 40 watts .	C/u	10
25	Cambio de interruptores sencillos.	C/u	14
26	Cambio de Tomacorrientes dobles.	C/u	20
27	Cambio de interruptores dobles.	C/u	2
28	Instalación de lámparas tipo Spot de 8" con foco de 65 watts ahorrador.	C/u	10
29	Lámparas de techo decorativa, pantalla de cristal, para interiores con foco de 65 watts ahorrador	C/u	14
30	Instalación de Centro de Carga de 24 espacios con sus breakers, en zona de lavandería. Incluye circuitos y bajadas para cuatro secadoras y seis lavadoras.	C/u	1
31	Limpieza, implica la remoción de todos los desechos del sitio de la obra.	Global	1
32	Remoción de piso existente en Área del Club.	M ²	270
33	Colocación de piso de porcelanato. Con polvera (guardapolvo) de porcelanato en paredes. Comprende la fundición de firme de concreto y colocado y compactado de material selecto.	M ²	270
34	Plataforma de madera de pino curado en piso de área de gimnasio (Similar a la instalada)	M ²	27

Alfonso Sobieski
Emilio Sobieski

TERCERA: EL CONTRATISTA proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos de remodelación, todos los materiales a utilizar serán de buena calidad. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL CONTRATANTE** el detalle y características de los materiales y productos a utilizar antes de aplicarlos; los materiales y el personal que realice los servicios señalados, no deberán causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del edificio limpios durante los trabajos y al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
www.esnacifor.hn



finalizar los mismos. **CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Para la realización de las labores de cada una de las instalaciones **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personas incluido el Supervisor (a), debiendo ser un personal idóneo y capacitado. **EL CONTRATANTE** por su parte designa al Ing. David Sandoval, para la supervisión y verificación de la obra, así como que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución. **EL CONTRATISTA**, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 919,195.40)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE**, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato. El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar la remodelación, es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L 137,879.31)**. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. El 85% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto, a través de una solicitud aprobada por la Supervisión, debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestre el avance realizado, habiendo presentado **EL CONTRATISTA**, a la Dirección de Administración, cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo. **SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA:** Las obras objeto de este contrato deberán estar construidas y terminadas a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, dentro de un plazo de **CUATRO MESES Y MEDIO (4.5) CALENDARIO**, contados a partir de la fecha oficial de orden inicio objeto de este contrato. **OCTAVA: GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: **1. Garantía por Anticipo de Fondos.** **EL CONTRATISTA**, deberá de constituir una garantía, equivalente al 100% del monto del anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. **2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (3) meses adicionales y contener la condición que se expresa "Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L 137,879.31)**. **3. Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

Handwritten signature and stamp:
Signature: *David Sandoval*
Stamp: *Supervisor*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
www.esnacifor.hn



equivalente a **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L 45,959.77)**, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **NOVENA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE**, que para efectos de la aplicabilidad del artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, el cual establece que las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre Renta, retendrá y enterará al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos, se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de CIENTO DIEZ MIL (L 110,000.00). Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta, es de obligatoriedad que se haga la retención del impuesto sobre la renta, en tal sentido tal condición deberá ser agregada al contrato en mención. Los honorarios profesionales se encuentran detallados en las fichas contenidas en los documentos bases de la remodelación. **DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, iniciara la obra a partir del 09 de enero al 26 de mayo de 2017 o en su defecto a partir de la fecha de la orden de inicio. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiese otorgar. La cual será de 0.18 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2016. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de remodelación. 3) Documentos Personales. **DECIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES**: a) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignoraré, cederá, sub contratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. b) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la

Guillermo Sobal

Alfonso Sobal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
www.esnacifor.hn



ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, c) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora, así como de los días de atraso que tenga o por incumplimiento y otras incidencias al contrato. **DECIMA QUINTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** Previa notificación por parte del **CONTRATISTA** en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La UNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontrará defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose a **EL CONTRATISTA** un plazo para que sea corregidos tales defectos. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, se regulará según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE**, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en cinco días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub Contratista. **DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGESIMA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO:** a) Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo a las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones de Presupuesto. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **VIGESIMA**

Guillermo Solís
[Handwritten signature]

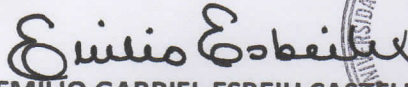


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR**

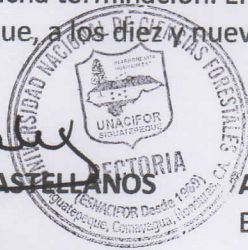
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
www.esnacifor.hn



SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO. El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de éste Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de éste contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los diez y nueve días de diciembre de 2016.



EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE





ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA
EL CONTRATISTA